



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

CAMARA APEL.CIV.COM.FLIA - V.MARIA

Protocolo de Resoluciones

Nº Resolución: 1

Año: 2026 Tomo: 1 Folio: 1-2

EXPEDIENTE SAC: 7559988 - INSCRIPCIONES Y CONFECCION DE LA LISTA PARA SORTEO DE SINDICOS,

COADMINISTRADORES, ESTIMADORES Y ENAJENADORES. (LEY 24522) - CUERPO

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES. NÚMERO: 1 DEL 13/8/2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 1

Villa María, 13/08/2026.

ANTECEDENTES:

--- Estas actuaciones caratuladas **“INSCRIPCIONES Y CONFECCIÓN DE LA LISTA PARA SORTEO DE SÍNDICOS, COADMINISTRADORES, ESTIMADORES Y ENAJENADORES - LEY 24522”** (Nº 7559988, registrada en SAC el 26/09/2018), traídas a consideración de los vocales de esta Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo de la ciudad de Villa María, a fin de resolver sobre la vigencia del listado de síndicos y síndicas correspondiente a esta sede.

VALORACIONES:

--- **1)** Que mediante Resolución Administrativa n.º 2 del 11/08/2022 se dispuso conformar la lista de síndicos y síndicas titulares y suplentes correspondientes a las categorías “A” y “B”, para ser designados por sorteo en los Juzgados con competencia concursal de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, por el plazo de cuatro años (art. 253 Ley 24522).

--- **2)** Que ha transcurrido el plazo legal dispuesto (4 años), razón por la cual el listado de síndicos y síndicas titulares y suplentes agotó el período de su vigencia.

--- 3) Que previo a dictar resolución al respecto, fueron examinadas –por secretaría- las respectivas listas, con el fin de verificar los sorteos y designaciones efectuadas por los juzgados concursales.

--- De dicho examen resultó lo siguiente:

--- En el listado de síndicos titulares Categoría B -Concursos preventivos- restan por designar 21 síndicos de los 40 integrantes oportunamente aprobados; mientras que la lista de suplentes no fue utilizada.

--- Asimismo, del listado de síndicos titulares Categoría B -Quiebras- restan por sortear 31 integrantes de los 40 aprobados; y de la lista de suplentes restan 7 sin designar (de los 13 aprobados).

--- Finalmente, el listado de síndicos Categoría A – estudios – concursos, solamente fue sorteado un integrante, y restan 10 por sortear; mientras que en el listado de la misma Categoría A – quiebras, no hubo sorteos.

--- 4) De los datos proporcionados previamente, surge que –en términos generales- las listas de síndicos y síndicas Categoría B, tanto para concursos como quiebras, tienen pendientes de designación más del cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes, y en cuanto a los estudios contables (Categoría A), se encuentran prácticamente sin designaciones.

---- 5) Dicho resultado, justifica –razonablemente- mantener la vigencia de las listas respectivas, y prorrogar por el **plazo de un año** la convocatoria para la inscripción y conformación de nuevo listado.

--- Es sabido que el proceso de convocatoria de aspirantes a la integración de las listas de síndicos y síndicas conforme el A.R. N° 303 Serie A del 02/10/1995 y de conformidad a las pautas fijadas por el Reglamento Único aprobado por el Tribunal Superior de Justicia mediante A.R. N° 958 Serie A del 09/12/2008 modificado por A.R. N° 1270 del 17/03/2015, conlleva numerosas actuaciones y trámites con la intervención no sólo de esta Cámara de Apelaciones, sino también del Consejo Profesional de Ciencias Económicas -a través de los

auxiliares o profesionales que prestan funciones en dicho organismo-, así como la recolección de antecedentes por parte de los postulantes.

--- **6)** Que en estas circunstancias, resulta razonable y acorde con el principio de economía (de tiempo y de costos), proceder a la prórroga del plazo para la convocatoria de postulantes, en los términos mencionados.

--- **7)** En consecuencia, se considera pertinente prorrogar la vigencia del mencionado listado de síndicos y síndicas conformado según Resolución Administrativa N° 2 del 11/08/2022 dictada por este Tribunal, el cual deberá mantenerse hasta tanto se conforme el nuevo listado de síndicos y síndicas.

--- Asimismo, resulta razonable prorrogar **por el plazo de un año** la convocatoria para la inscripción de síndicos y síndicas.

--- **8)** Que la Ley 24522 ha otorgado a la Cámara la superintendencia de los funcionarios y funcionarias concursales (art. 253), por lo cual, se encuentra habilitada –funcionalmente- para adoptar la presente resolución.

--- Por todo ello, el tribunal, por unanimidad,

RESUELVE:

--- **1)** Prorrogar la vigencia del listado de profesionales para las designaciones de síndicos y síndicas de la categoría “B” y para los estudios contables (categoría A) para los Juzgados de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, con competencia en materia concursal, conformado por esta Cámara según Resolución Administrativa N° 2 del 11/08/2022, hasta tanto se conforme el nuevo listado de síndicos y síndicas.

--- **2)** Prorrogar por el **plazo de un año** la convocatoria para la postulación e inscripción de síndicos y síndicas.

--- **3)** Publicar la presente resolución mediante edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial.

--- **4)** Comunicar al Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Área de Documentación e

Información Pública del Área de Servicios Judiciales, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta sede con competencia concursal.

--- Protocolícese. -

Texto Firmado digitalmente por:

CAMMISA Augusto Gabriel

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2026.08.13

DOMENECH Alberto Ramiro

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2026.08.13

MONJO Sebastián

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2026.08.13

TORRES Mariela Viviana

SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA

Fecha: 2026.08.13